

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:9158/2015****APRUEBA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y CONVENIO RESPECTIVO QUE INDICA.**

Santiago, 07/ 12/ 2015

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. RRA N° 16 de 1963 sobre Sanidad Animal; la Resolución de este Servicio N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución de este Servicio N° 1.546 de 2014, que actualiza Programa Oficial de Trazabilidad Animal; la Resolución de este Servicio N° 6.976 de 2010, que actualiza Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial PABCO; la Resolución de este Servicio N° 5.578 de 2004, que aprueba el Reglamento Específico para la acreditación de Terceros en el Área Pecuaria y sus modificaciones; la Resolución de este Servicio N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; Las Resoluciones N° 887 y N° 964 de 2013, que crean la División de Gestión y Finanzas, establece su estructura y funciones; la Resolución de este Servicio N° 2.014 de 2013, que complementa la Resolución Exenta N° 887 de 2013, que creó la División de Gestión y Finanzas:

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante solicitud de fecha 07 de septiembre de 2015, presentada en el SAG de la Región de La Araucanía, doña **CARLA GABRIELA ARROYO BARRIENTOS**, cédula de identidad N° [REDACTED], en adelante "la postulante", ha solicitado la autorización como médico veterinaria en las especies **BOVINO Y OVINO**.
2. Que mediante Ordinario N° 869 de fecha 15 de septiembre de 2015, el Director Regional SAG de la Región de La Araucanía, ha recomendado la aceptación de la solicitud de autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por la postulante, ésta cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la autorización de terceros en el área pecuaria" en lo relativo a las especies incluidas en la respectiva solicitud.
3. Que con fecha 04 de diciembre de 2015 se ha suscrito el convenio entre el Servicio y la postulante.

**RESUELVO:**

1. **Apruébase** la solicitud de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y la postulante, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. Autorízase a la postulante identificada en el Considerando 1 de la presente resolución, como médico veterinaria en las especies **BOVINO Y OVINO**, durante un período de tres (3) años, contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.
3. Incorpórese a la médico veterinaria antes indicada en el sistema de información de terceros autorizados.
4. Notifíquese a la interesada, de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS  
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y  
PROYECTOS TRANSVERSALES**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de postulación	Físico		1	3
Convenio de Carla Arroyo Barrientos. MV	Físico		4	8

VBM/nlg

Distribución:

- Waldo Arturo Brito Figueroa - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- Mirella Del Carmen Barra Salazar - Secretaria Pecuaría Unidad Técnica Protección Pecuaría - Or.IX
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargado/a OIRS SIAC - Or.OC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.